SERV. ALIMENTACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	CO-OPS-FT-15 V9

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	JULIO 2026
Dirección y/u Oficina Solicitante:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos en la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y el manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificación y/o actualización.

- De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura, que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios

- Así las cosas, emerge la necesidad de la contratación de personal que coadyuve para prestar el objeto misional de la subred, que es la prestación de servicios de salud, cumpliendo de igual forma con los fines y funciones del estado implícitos en la Constitución Nacional.

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanista y comprometida con MAS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

- Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Subred integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.

- Así mismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

- La Subred integrada de servicios de salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y su manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificación y/o actualización.

- De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "*Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido*" y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios."

- Así las cosas, emerge la necesidad de la contratación de personal en el área administrativa que coadyuve para prestar el objeto misional de la subred, que es la prestación de servicios de salud, cumpliendo de igual forma con los fines y funciones del estado implícitos en la Constitución Nacional.

- En este sentido, la Dirección Administrativa para operativizar los objetivos anteriormente descritos, requiere de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios para realizar las actividades de apoyo a la gestión de la Dirección Administrativa.

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud a la población del sur de Bogotá D.C., desarrolla funciones administrativas, técnicas y de apoyo indispensables para el adecuado funcionamiento de sus procesos misionales y estratégicos.

- La Dirección Administrativa cumple un rol transversal en la entidad, al ser responsable de la articulación, apoyo y seguimiento a procesos relacionados con la gestión de bienes, servicios generales, infraestructura, inventarios, activos fijos, alimentación hospitalaria, apoyo logístico, gestión documental, control administrativo y demás actividades necesarias para asegurar la operación institucional de las sedes asistenciales y administrativas de la Subred.

- El volumen, complejidad y especialidad de dichas actividades exige contar con perfiles administrativos específicos, con conocimientos técnicos y experiencia acreditada, que permitan atender de manera oportuna requerimientos variables, coyunturales y altamente especializados, sin que ello implique la ampliación de la planta de personal ni la generación de vínculos laborales permanentes.

- **Idoneidad y Experiencia:** Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la

persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.

3. JUSTIFICACIÓN

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

- Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Subred integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.

- Asimismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

- Así mismo, el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998 señala expresamente que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para desarrollar las actividades a contratar, cuando el personal disponible sea insuficiente o cuando se requieran niveles de especialización adicionales. En el presente caso concurren estas tres condiciones, dada la naturaleza técnica, operativa y especializada del manejo documental asociado al proceso de contratación pública.

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

- La Dirección Administrativa requiere el apoyo de perfiles técnicos para el desarrollo de actividades específicas, delimitadas y orientadas a resultados, relacionadas con la gestión operativa de la Subred Sur E.S.E., las cuales no hacen parte del núcleo permanente de funciones asignadas a los cargos de planta, responden a cargas operativas incrementales, proyectos específicos, necesidades transitorias o actividades de apoyo especializado, requieren conocimientos técnicos y experiencia particular que no siempre se encuentran disponibles en la planta de personal existente, demandan una ejecución autónoma, por productos y con resultados verificables, sin sujeción a subordinación laboral.

- Que la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - Subproceso de servicios Básicos - Línea de intervención: Alimentación, tiene

el objetivo de verificar que la empresa (Operador, tercero) que preste el servicio de preparación, suministro, distribución y transporte de alimentos a los pacientes hospitalizados y en observación de urgencias que lleven más de seis (6) horas en el servicio, en las diferentes unidades de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. cumpla con sus obligaciones contractuales con altos estándares de calidad, oportunidad y continuidad de acuerdo las necesidades de la subred.

- Por este motivo se requiere contar con un (1) perfil de TECNOLOGO ADMINISTRATIVO I para las actividades de servicios Básicos - Línea de intervención: Alimentación, establecidas en el procedimiento de supervisión al contrato del servicio de alimentación establecido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO:	***PRESTAR SERVICIOS DE TECNOLOGO ADMINISTRATIVO I PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - LÍNEA DE INTERVENCIÓN ALIMENTACIÓN- DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., MEDIANTE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS, DE CALIDAD E INOCUIDAD, Y DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LOS CONTRATOS Y SERVICIOS ASOCIADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.***

5. CÓDIGO UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	80	8011	801117	80111701

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar visitas de seguimiento, inspección y acompañamiento a las Unidades de Servicios de Salud y demás servicios asociados a la Línea de Intervención Alimentación, de conformidad con la programación establecida por la entidad, dejando los registros, evidencias y soportes documentales correspondientes.
2. Verificar en campo las condiciones de preparación, almacenamiento, transporte, distribución, servido y expendio de alimentos, así como el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, locativas, de infraestructura, dotación y funcionamiento requeridas para la prestación de los servicios asociados a la Línea de Intervención Alimentación, mediante el diligenciamiento de listas de chequeo, registros documentales y soportes fotográficos.
3. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones técnicas, operativas, administrativas y de calidad establecidas en los contratos asociados a la Línea de Intervención Alimentación, identificando hallazgos, novedades, riesgos y oportunidades de mejora, mediante la elaboración de informes técnicos y reportes dirigidos al supervisor del contrato.
4. Controlar el cumplimiento de los parámetros establecidos para la conservación e inocuidad de los alimentos, verificando temperaturas, condiciones de almacenamiento, tiempos de distribución, porcionamiento, servido y demás controles definidos, dejando evidencia mediante los formatos institucionales y registros fotográficos cuando haya lugar.
5. Diligenciar, consolidar y administrar los formatos, listas de chequeo, actas, reportes, matrices e instrumentos de seguimiento definidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., garantizando la calidad, oportunidad, consistencia y trazabilidad de la información registrada.

6. Gestionar el seguimiento documental de las novedades, peticiones, quejas, reclamos, eventos, incidentes y demás situaciones relacionadas con los servicios asociados a la Línea de Intervención Alimentación, elaborando los informes correspondientes, manteniendo los soportes documentales e informando oportunamente al supervisor del contrato para la adopción de las acciones pertinentes.
7. Realizar el conteo, validación y registro de las dietas, raciones y demás servicios de alimentación suministrados por los operadores, verificando su correspondencia con la prestación efectiva del servicio y dejando constancia en los formatos y registros definidos por la entidad.
8. Inspeccionar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), los programas de saneamiento, el uso adecuado de los elementos de protección personal, las condiciones de limpieza y desinfección y los demás requisitos higiénico-sanitarios aplicables a los servicios de alimentación, dejando evidencia mediante listas de chequeo, informes técnicos y registros fotográficos.
9. Apoyar las actividades necesarias para la obtención, renovación y mantenimiento de los conceptos higiénico-sanitarios y demás requerimientos formulados por las autoridades competentes en materia de inspección, vigilancia y control, mediante la elaboración de informes, recopilación de soportes, registros fotográficos y seguimiento a la implementación de las acciones de mejora.
10. Acompañar las visitas de inspección, vigilancia y control realizadas por la Secretaría Distrital de Salud, la Contraloría, la Personería, los organismos de acreditación y demás autoridades competentes que efectúen seguimiento a los servicios asociados a la Línea de Intervención Alimentación, apoyando la presentación de información, la elaboración de actas, la recopilación de soportes y el seguimiento a los compromisos derivados de dichas actuaciones.
11. Participar en reuniones, mesas de trabajo, comités técnicos y visitas relacionadas con la ejecución de los contratos y la prestación de los servicios asociados a la Línea de Intervención Alimentación, elaborando las actas, registros, informes y demás documentos que se requieran para garantizar la trazabilidad de las actuaciones.
12. Presentar oportunamente los informes de actividades y los productos derivados de la ejecución contractual, dando cumplimiento a las políticas, procedimientos y disposiciones institucionales en materia de gestión documental, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, seguridad de la información, transparencia, tratamiento de datos personales y demás normas aplicables al desarrollo del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: es por la suma de **Cinco millones ochocientos treinta y nueve mil ciento ochenta y ocho pesos M/CTE. ($5.839.188)** honorarios mensuales al cumplimiento de las actividades, por cada contratista.

FORMA DE PAGO: la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. pagará al contratista el valor del contrato por el concepto de honorarios así: **Dos millones novecientos diecinueve mil quinientos noventa y cuatro pesos M/CTE. ($2.919.594)** pagos en mensualidades vencidas de acuerdo con las actividades certificadas por el supervisor del contrato, para cada contratista.

- **Con cada pago, el contratista** deberá cargar a través de la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades firmado junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, en el porcentaje establecido por la Ley.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá D.C, - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta el TREINTA y UNO (31) de AGOSTO de 2026.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Considerando las actividades a realizar por el contratista en la Entidad no se exigirán garantías y teniendo en cuenta que no supera los 120 SMMLV.

11. SUPERVISIÓN

CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.**

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**NO. ANEXO**	**VALOR: ANEXO**

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional		
Tecnólogo	X	UN AÑO DE EXPERIENCIA
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral	X	actividades de apoyo técnico y/u operativo en procesos de control, verificación y seguimiento en la prestación de servicios de preparación y suministro de alimentos.	1 AÑO
Profesional			
Relacionada			

Adicionalmente se verificó que el/la contratista **NO ESTÁ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fi

13. MATRIZ DE RIESGO

Económicos	Variaciones en el valor de los activos, errores en conciliaciones contables, reprocesos en inventarios y ajustes no previstos en el aseguramiento.	BAJO	Medio – Alto	Ajustes presupuestales, reprocesos contables y observaciones financieras.	60% la entidad y 40% el contratista, considerando que la entidad define lineamientos y el contratista brinda apoyo técnico.
Sociales o políticos	Paros, movilizaciones sociales, cambios en políticas públicas, directrices distritales o decisiones administrativas que impacten la operación, acceso a sedes o ejecución de inventarios.	BAJO	Medio – Alto	Retrasos operativos, reprogramación de actividades y afectación de cronogramas.	100% la entidad.
Operacionales	Retrasos o inconsistencias en inventarios físicos, inventarios aleatorios, bajas de bienes y registros patrimoniales.	MEDIO	Medio	Reprocesos, retrasos en cierres , fiscales y observaciones de auditoría.	70% el contratista y 30% la entidad.
Financiero	Errores u omisiones en pólizas, siniestros no reclamados oportunamente, inclusiones/exclusiones incorrectas de bienes asegurados.	MEDIO – BAJO	Alto	Pérdidas económicas y posibles hallazgos fiscales.	50% la entidad y 50% el contratista.
Regulatorio	Incumplimiento de normas sobre control de bienes del Estado, aseguramiento, incorporación o baja de activos.	BAJO	Alto	Hallazgos disciplinarios, fiscales o administrativos	100% la entidad
De la naturaleza	Emergencias, eventos climáticos, fallas de servicios públicos o cierres de sedes que afecten inspecciones e inventarios físicos.	MEDIO – BAJO	Medio – Alto	Reprogramación de actividades y acumulación de pendientes.	50% la entidad y 50% el contratista.
Ambiental	Restricciones ambientales o disposiciones que afecten disposición final de bienes, traslados o inspecciones.	BAJO	Bajo – Medio	Ajustes logísticos y reprogramación de actividades.	30% la entidad y 70% el contratista

14. FIRMAS AUTORIZADAS:

FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO **DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)**	**FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO** **SUBGERENTE CORPORATIVO**

15.CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

La suscrito Directora de Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO

KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)